

**INFORME DEL COMISARIO
DE LOS BALANCES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

A la Junta General de Accionistas de **LEASEBROKER S.A Y SUS SUBSIDIARIAS**

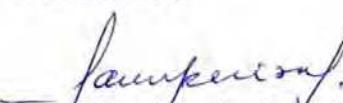
En cumplimiento de mis obligaciones de Comisario de la Cía. **LEASEBROKER S.A**, concerniente a la fiscalización, vigilancia y control sobre la marcha administrativa y específicamente sobre el Consolidado de los Estados Financieros de la Compañía **LEASEBROKER Y MEGAREDCORP S.A.** correspondiente al ejercicio económico del 2016, me cumple informar a ustedes lo siguiente:

1. La administración ha dado cumplimiento a las resoluciones de la Junta General de accionistas, a las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias.
2. El estudio y evaluación del Sistema de Control Interno me permite expresar, que no contiene debilidades importantes que revelar.
3. La Compañía en el año en curso realizó movimientos que generaron impuesto de retención en la fuente y al valor agregado (IVA), los movimientos que causaron estos impuestos han sido declarados mensualmente, de esta forma cumplió con la Ley de Régimen Tributario Interno.
4. Las cifras mostradas en los Estados Financieros son las que están registradas en los Libros Contables y estos se llevan conforme a las Normas Legales y a la Técnica Contable. Están preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registros de participaciones, se llevan y conservan adecuadamente.
5. De igual manera informo que he revisado, el Consolidado de los Estados Financieros y Anexos al 31 de diciembre de 2016 y he comprobado que dichos Estados Financieros reflejan razonablemente la situación de la sociedad y están en armonía con los registros contables para el ejercicio económico 2016.

Con los antecedentes expuestos, no existe observación al Estado Financiero Consolidado al 31 de diciembre de 2016.

Guayaquil, 27 de enero del 2017

Atentamente,


Ing. Jaime Pereira Paredes
C.I. 0907884225
Comisario